



Resolución de Administración N° 108 -2013-OEFA/OA

Lima, 22 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 019-2013-OEFA-OA-LOG/CP, que sustenta la aceptación de la donación de bienes muebles como resultado de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Ministerio de la Producción - PRODUCE, mediante la Resolución Directoral N° 025-2013-PRODUCE/OGA, de fecha 13 de febrero de 2013, aprueba la baja de cinco (05) bienes muebles de su propiedad, detallados en el Anexo de dicha resolución, así como su transferencia en la modalidad de donación a favor del OEFA, como resultado del proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de PRODUCE al OEFA, según lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 1.4.3 de la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 031-2002-SBN, establece que la Dirección General de Administración de la entidad pública o la que haga sus veces, es la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la donación de los bienes muebles dados de baja o para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;

Que, en tal sentido, es necesario aceptar la donación de los cinco (05) bienes muebles detallados en el Anexo de la Resolución Directoral N° 025-2013-PRODUCE/OGA de fecha 13 de febrero de 2013;



De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, la Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por la Resolución N° 031-2002/SBN; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29° y artículo 30° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de cinco (05) bienes muebles, cuyo valor total asciende a S/. 38,512.46 (Treinta y ocho mil quinientos doce con 46/100 Nuevos Soles), como se detalla:

CANTIDAD	BIENES	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE ADQUISICION S/.	ESTADO DE CONSERVACION
1	Analizador de gases	Testo	350 - S	124544/608	31,101.84	Regular
1	Equipo navegador de sistema de posicionamiento - GPS	Garmin	Oregon 450	1TE076096	1,572.14	Regular
1	Equipo navegador de sistema de posicionamiento - GPS	Garmin	Oregon 450	1TE076103	1,572.14	Regular
1	Equipo navegador de sistema de posicionamiento - GPS	Garmin	Oregon 450	1TE076113	1,572.14	Regular
1	Peachimetro	Hanna	HI 9026C	395535	2,694.20	Regular
TOTAL	TREINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 46/100 NUEVOS SOLES				38,512.46	

Artículo 2°.- Disponer las acciones administrativas que correspondan, para el Alta Patrimonial de los bienes muebles descritos en el artículo precedente, a través de su incorporación física y contable al patrimonio institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese.



DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE ACCIONES
 ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
 OEFA